



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 1 de abril de 1982

NUM. 15

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyectos de Norma

- Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la autopista de Navarra (Segunda Fase) (pág. 1).
- Proyecto de Norma para la Exacción de la Contribución Territorial Rústica. Devolución del Proyecto de Norma (pág. 2).

Otras resoluciones

- Convocatoria para la contratación por concurso público de un letrado al servicio de la Cámara de Comptos (pág. 3).

INDICE DE SEGUIMIENTO

- Índice de Seguimiento de materias correspondiente a los meses enero, febrero y marzo de 1982 (pág. 5).

de 11 de febrero de 1982, ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento Foral por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 61 a 79, ambos inclusive, del Reglamento Interino.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Reglamento Interino, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de diez días naturales durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio.

MESA INTERINA

PROYECTO DE NORMA SOBRE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA AUTOPISTA DE NAVARRA (SEGUNDA FASE)

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 62.2, 62.3 y 63 del Reglamento Interino.».

Pamplona, 26 de marzo de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

PROYECTO DE NORMA

SOBRE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA AUTOPISTA DE NAVARRA (SEGUNDA FASE)

Artículo 1.º Se aprueban las siguientes directrices programáticas para la construcción, conservación y explotación de la Segunda Fase de la Autopista de Navarra.

1.º La construcción, conservación y explotación de la Segunda Fase de la Autopista de Navarra se realizará en régimen de concesión administrativa.

2.º Dicha concesión administrativa se ajustará en cuanto sea procedente a las disposiciones y criterios aplicables a la construcción, conservación y explotación de la Primera Fase.

3.º A fin de garantizar en el futuro la unidad de explotación de las dos fases de la Autopista de Navarra y dados los derechos de opción de la concesionaria de la Primera Fase para la construcción, conservación y explotación de la Segunda Fase, podrá la Diputación Foral participar en el capital social de dicha Sociedad.

Artículo 2.º Se faculta a la Diputación Foral para la realización de las gestiones oportunas ante los organismos competentes a fin de promover la modificación de la Ley 21/1978, de 8 de mayo, sobre concesión de aval del Estado a la construcción de la Autopista de Navarra, con el objeto de que se contemple como una sola unidad la construcción y explotación de las dos Fases de la Autopista de Navarra.

Artículo 3.º La Diputación Foral elaborará el condicionado que, de acuerdo con los criterios programáticos contenidos en la presente Norma, regulará la construcción, conservación y explotación de la Segunda Fase de la Autopista de Navarra, lo que dará a conocer a la

Sociedad concesionaria de la Primera Fase para que ésta pueda ejercitar en su caso, el derecho de opción sobre aquélla. Y en caso de que dicho derecho no sea ejercitado en el plazo establecido, hacer público el concurso correspondiente.

Artículo 4.º Se aprueba un suplemento de crédito en el Proyecto de la Dirección de Hacienda número 71.101, denominado «adquisiciones» por un importe de 500 millones de pesetas que se financiará con cargo a los resultados del ejercicio de 1981, Proyecto número 61.103».

—o—

PROYECTO DE NORMA PARA LA EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Devolución del Proyecto de Norma

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Por Acuerdo de 4 de marzo de 1982, la Diputación Foral ha solicitado a este Parlamento Foral la devolución del Proyecto de Norma para la Exacción de la Contribución Territorial Rústica.

En consecuencia,

SE ACUERDA:

Primero. Devolver a la Diputación Foral el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Territorial Rústica.

Segundo. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.»

Pamplona, 26 de marzo de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

—o—

**CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACION POR CONCURSO
PUBLICO DE UN LETRADO AL
SERVICIO DE LA CAMARA DE COMPTOS**

La Mesa Interina, en sesión celebrada el día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para la contratación por concurso público de una plaza de Letrado al Servicio de la Cámara de Comptos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento Foral y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO PRIMERO: Jesús Unciti.

**CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACION POR
CONCURSO PUBLICO DE UN LETRADO
AL SERVICIO DE LA CAMARA DE COMPTOS**

Base 1.º La convocatoria tiene por objeto la contratación de un Letrado al servicio de la Cámara de Comptos.

Base 2.º Corresponderá al Letrado contratado realizar las tareas de asesoramiento jurídico de la Cámara, así como aquella otra función a que se refiere el artículo 7 de la Norma sobre Restablecimiento de la Cámara de Comptos.

Base 3.º El contratado percibirá una remuneración bruta anual de 2.250.000 pesetas, pagaderas en 12 mensualidades, siendo dado de alta en la Seguridad Social y abonando éste la cuota correspondiente al trabajador de la Seguridad Social, así como la deducción correspondiente al IRPF.

Base 4.º El Letrado será contratado por el plazo de un año a contar desde la fecha de la toma de posesión de su cargo, que tendrá lugar el mismo día del otorgamiento del correspondiente contrato.

En el supuesto que el designado no toma-se posesión en el plazo citado, se entenderá que renuncia definitivamente al puesto de Letrado.

Base 5.º El Letrado contratado estará sujeto al cumplimiento de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que ha de desempeñar, y que fijará, en todo caso, la Mesa del Parlamento Foral, a propuesta del Presidente de la Cámara de Comptos.

Base 6.º La dedicación del contratado será plena y exclusiva a la Cámara de Comptos durante el tiempo de duración del contrato.

Base 7.º Las vacaciones, días festivos y demás derechos y obligaciones del contratado se ajustarán a las normas existentes en el Parlamento Foral de Navarra.

Base 8.º Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos siguientes:

— Ser español.

— Mayor de edad.

— Haber cumplido el servicio militar obligatorio o estar legalmente exento de su cumplimiento.

— Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

— Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

— No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 9.º El Tribunal encargado de juzgar el presente concurso estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Foral o Parlamentario Foral en quien la Mesa Interina delegue.

— Vocales:

— Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

— Un Profesor numerario de disciplina jurídica, designado por la Mesa Interina.

— Un Letrado del Cuerpo de Letrados Censores y Contables del Tribunal de Cuentas, designado por la Mesa Interina.

— Un Letrado del Parlamento Foral, designado por la Mesa Interina, que hará de Secretario del Tribunal.

Base 10. Los méritos que servirán de base al Tribunal para valorar el concurso y selección del concursante más adecuado para la función a desarrollar, serán los siguientes:

Méritos académicos

A) 1. Calificaciones de sobresaliente o matrícula de honor en los estudios de Licenciatura.

2. Prueba de Licenciatura.

3. Doctorado en los estudios cuya titulación se exige.

B) Curriculum profesional.

C) Asistencia a cursos de perfeccionamiento en relación con temas de control interno o externo.

D) Otros méritos.

E) Entrevista personal que llevará a cabo el Tribunal con los concursantes.

Puntuación

A) Hasta 15 puntos. En razón de las calificaciones obtenidas en los estudios cuya titulación se exige no podrán concederse más de 10 puntos.

B) Hasta 20 puntos.

C) Hasta 5 puntos.

D) Hasta 5 puntos.

E) Hasta 5 puntos.

Base 11. La calificación de los concurrentes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del concursante con la calificación que haya merecido.

Será necesario para poder ser incluido en una propuesta de nombramiento por el Tribunal, obtener una puntuación que alcance la mitad de la calificación máxima posible. El

escrutinio de la puntuación se hará para cada concursante, sumando los puntos consignados en cada una de las papeletas. El total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El Tribunal, conforme al sistema de puntuación establecido en la base décima de la convocatoria para valorar los méritos, emitirá una propuesta de nombramiento sobre aquel candidato que, habiendo superado la calificación mínima posible, haya obtenido la mayor puntuación. El Tribunal en su propuesta podrá proponer que se declare el concurso desierto, así como señalar además del candidato propuesto, los siguientes según el orden de preferencia resultante de la calificación obtenida.

Base 12. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar necesariamente, en las oficinas generales del Parlamento Foral: c/ Arrieta, 12-3.º, de lunes a sábado, de 10 a 14 horas y durante los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento Foral, una instancia dirigida a la Mesa Interina del Parlamento Foral, en la que habrán de consignar su nombre y dos apellidos, edad, domicilio, teléfono y relación, en su caso, de títulos, méritos y trabajos realizados, así como la declaración expresa de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Letrado, presentarán los documentos previstos en la Base octava de esta convocatoria. Asimismo, los candidatos harán constar expresamente en su instancia que asumen el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. A la referida instancia deberán adjuntarse los documentos acreditativos de los títulos, méritos y trabajos alegados por los candidatos al tiempo de presentar su instancia, los candidatos abonarán mil pesetas en concepto de derechos de participación en el concurso.

—o—

Indice de Seguimiento de materias

Enero - Marzo 1982

- Agricultura: modificación de la base 1.^a de la Norma sobre Plan de Fomento a la Explotación Agraria Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo.**
Proyecto (B. O. 12 enero 1982, núm. 1).
Dictamen (B. O. 23 marzo 1982, número 12).
- Agricultura y ganadería: ayudas para daños catastróficos y primas de seguros.**
Proyecto (B. O. 18 febrero 1982, núm. 6).
Enmiendas (B. O. 9 marzo 1982, núm. 8).
Dictamen (B. O. 23 marzo 1982, número 12).
- Ayuntamientos: agrupación para servicios de secretario.**
Proyecto (B. O. 18 febrero 1982, núm. 6).
Enmiendas (B. O. 9 marzo 1982, núm. 8).
- Ayuntamientos y Concejos: actualización de asignaciones a miembros electivos, para 1982.**
Proyecto (B. O. 5 noviembre 1981, núm. 38).
Dictamen (B. O. 4 febrero 1982, núm. 4).
Aprobación: Norma 8 febrero 1982 (B. O. 16, núm. 5).
- Carreteras: Norma general.**
Proyecto (B. O. 4 marzo 1982, núm. 7).
- Comunales: Normas.**
Proyecto (B. O. 25 marzo 1982, núm. 13).
- Consejo General de Deportes: Convenio.**
Proyecto (B. O. 21 enero 1982, núm. 3).
Aprobación: Conv. 8 febrero 1982 (B. O. 16, núm. 5).
- Contribución sobre actividades diversas: Norma para su exacción.**
Proyecto (B. O. 11 marzo 1982, núm. 9).
- Contribución Pecuaría: Normas para su exacción.**
Proyecto (B. O. 11 marzo 1982, núm. 9).
- Contribución Territorial Rústica: Norma para su exacción.**
Proyecto (B. O. 11 marzo 1982, núm. 9).
- Contribución Territorial Urbana: Norma para su exacción.**
Proyecto (B. O. 11 marzo 1982, núm. 9).
- Fusiones de empresas: régimen fiscal.**
Proyecto (B. O. 5 noviembre 1981, núm. 38).
Dictamen (B. O. 4 febrero 1982, núm. 4).
Aprobación: Norma 8 febrero 1982 (B. O. 16, núm. 5).
- Gratificaciones: créditos extraordinarios para abono.**
Proyecto (B. O. 18 marzo 1982, núm. 11).
- Impuesto sobre el lujo: modificación del artículo 13, ap. 9.º de las Normas para exacción.**
Proyecto (B. O. 18 febrero 1982, núm. 6).
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: suplemento de crédito para devoluciones.**
Proyecto (B. O. 27 octubre 1981, núm. 36).
Dictamen (B. O. 4 febrero 1982, núm. 4).
Aprobación: Norma 8 febrero 1982 (B. O. 16, núm. 5).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades: beneficios a títulos de deuda pública municipal.**
Proyecto (B. O. 4 marzo 1982, núm. 7).
- Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades: bonificación de cuotas por determinados rendimientos.**
Proyecto (B. O. 27 octubre 1981, núm. 36).
Enmiendas (B. O. 3 diciembre 1981, núm. 44).
Dictamen (B. O. 4 febrero 1982, núm. 4).
Aprobación: Norma 8 febrero 1982 (B. O. 16, núm. 5).

—**Parlamento Foral: Reglamento.**

Proyecto (B. O. 27 octubre 1981, núm. 36).

Dictamen (B. O. 23 marzo 1982, número 12).

—**Presupuestos Generales de Navarra para 1982.**

Aprobación: Norma 29 diciembre 1981 (B. O. 14 enero 1982, núm. 2).

—**Régimen Foral: reintegración y mejoramiento.**

Aprobación: Texto 15 marzo 1982 (B. O. 30 marzo, núm. 14).

—**Universidad de Navarra: crédito extraordinario para financiar una subvención.**

Proyecto (B. O. 18 febrero 1982, núm. 6).



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

ENCUADERNACION DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

Para la encuadernación del Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra se ha distribuido todo el material impreso hasta el momento en **cinco volúmenes**.

En dos tomos de tapas verdes se recoge la actividad parlamentaria de los años 1979 y 1980, en el primero, y de 1981, en el segundo.

El «**Diario de Sesiones**» va encuadernado en los tres volúmenes restantes de tapas rojas. Cada uno de ellos recoge las sesiones plenarias celebradas los años 1979, 1980 y 1981 respectivamente.

Quien esté interesado en la encuadernación del Boletín Oficial puede dirigirse a Editorial Aranzadi, Avda. Carlos III, núm. 34. El precio de encuadernación por cada tomo es de 700 pesetas.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA	
Seis meses	1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"	
Tres meses	500 "	Arrieta, 12, 3.º	
Precio del ejemplar número corriente.	30 "	PAMPLONA	
" " " " atrasado.	35 "	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES	